



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FASP-007/2019  
- LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EL COMISARIO GENERAL COMANDANTE LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA; EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL LICENCIADO CARLOS MARTÍN PACHECO MEDINA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "SECRETARIADO"; EL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C-4), EL COMANDANTE PRISCILIANO RUPERTO LUJÁN ORTEGA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "C-4"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMESERV PENINSULAR, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ROBERTO QUERO DURAN, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

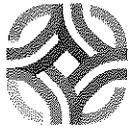
DECLARACIONES:

- I. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:
  - I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN".
  - I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL "GOBERNADOR DEL ESTADO" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
  - I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
  - I.4. MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 REALIZADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 14 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN XI Y 30 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN Y ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL ABOGADO FIDEL FEDERICO PÉREZ DEL VALLE CUNILLE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SE DESIGNA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN AL COMANDANTE LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, COMO CONSTA LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS Y DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS NÚMERO UNO, BAJO EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO, A FOJAS CIENTO CINCUENTA Y SIETE VUELTA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
  - I.5. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 24 Y 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11º APARTADO B, FRACCIÓN III Y VI DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
  - I.6. QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, OTORGA LA FACULTAD DE VISAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL ÁREA REQUERENTE, EL COMANDANTE PRISCILIANO RUPERTO LUJÁN ORTEGA, COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C4) DEL SECRETARIADO EJECUTIVO EN EL ESTADO DE YUCATÁN, QUIEN A SU VEZ FUNGE COMO ÁREA TÉCNICA Y RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR



TRATARSE DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO/TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA, CON EL OBJETO DE ASEGURAR QUE LOS BIENES POR ADQUIRIR CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS

- I.7. QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN TIENE EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE EMERGENCIAS 9-1-1, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, EN CUMPLIMIENTO DEL EJE ESTRATÉGICO "ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA", DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS", DEL SUBPROGRAMA "REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR", CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN (FASP 2018), ASIGNADOS AL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C4) DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL ACTA DE LA XXVIII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO ANTES MENCIONADO, CONFORME A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA APROBADA MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 08 SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES EN ESTE RUBRO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL CITADO RECURSO Y SU CORRESPONDIENTE ANEXO TÉCNICO, CELEBRADOS Y AUTORIZADOS EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE LOS CUALES EL ESTADO DE YUCATÁN FORMA PARTE INTEGRANTE.
- I.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
- II. DECLARA EL "SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:
  - II.1. EL SECRETARIADO EJECUTIVO ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, QUE TIENE POR OBJETO COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL.
  - II.2. QUE EL LICENCIADO CARLOS MARTÍN PACHECO MEDINA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ MISMO SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL COMANDANTE PRISCILIANO RUPERTO LUJAN ORTEGA COMO RESPONSABLE DE C4, DE ACUERDO A SUS NOMBRAMIENTOS DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL PRESENTE.
  - II.3. QUE EL "C-4" REPRESENTADO POR EL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL, CMDTE. PRISCILIANO RUPERTO LUJÁN ORTEGA, FUNGE COMO ÁREA REQUERENTE DE LA ADQUISICIÓN DE "LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES", CON EL OBJETO DE ASEGURAR QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE COMPRA ESTABLECIDOS.
  - II.4. QUE EL "C-4" SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO LA OFICINA, UBICADA EN LA CARRETERA MÉRIDA - UMÁN SIN NÚMERO POR ANILLO PERIFÉRICO, CIUDAD INDUSTRIAL, "EDIFICIO C4" DE ESTA CIUDAD, CÓDIGO POSTAL 97288, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.
  - II.5. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN VIGOR, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 68 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SU ANEXO 10A.



III. EL "PROVEEDOR" DECLARA, QUE:

III.1. QUE ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, REFERENTE AL ACTA NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MOTUL, YUCATÁN A CARGO DEL LICENCIADO EN DERECHO MANUEL EMILIO GARCÍA FERRÓN.

III.2. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, PROPIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CON LA FIRMA DEL PRESENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL MISMO, Y CON LAS QUE SE DERIVEN EN SU CASO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA AL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.

III.3. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN SU CASO.

III.4. ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA COMO PERSONA MORAL, MEDIANTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CUYA CLAVE ES "CPE130530MTA".

III.5. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS DE COMPUTO, CONSUMIBLES, ACCESORIOS, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS, REFACCIONES Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, PRODUCTOS Y MERCANCÍAS LICITAS EN GENERAL.

III.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SIETE NÚMERO EXTERIOR DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, NUMERO INTERIOR DEPARTAMENTO TRESCIENTOS ONCE DE LA PLAZA SOL CAMPESTRE PLANTA ALTA, POR LA CALLE TREINTA Y OCHO Y LA CALLE CUARENTA DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, C.P. 97120 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN.

IV. DECLARAN CONJUNTAMENTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PROVEEDOR":

IV.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

IV.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS BIENES CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO I ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO Y LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	MICROSOFT OFFICE HOGAR & EMPRESAS 2019 - 32/64-BIT - ESPAÑOL - DVD, CAJA, WINDOWS 10	LICENCIA	6	\$ 4,950.00	\$ 29,700.00



2	MICROSOFT OFFICE 365 HOME PREMIUM - SUSCRIPCIÓN 1 AÑO - ESPAÑOL USO NO COMERCIAL	LICENCIA	1	\$ 2,955.00	\$ 2,955.00
3	MICROSOFT OFFICE 365 XTRA FILES STRGOPN SHRDSVR SNGL SUBS VL OLP NL ANNUAL ADDON	LICENCIA	5	\$ 355.00	\$ 1,775.00
4	OPEN GOBIERNO MICROSOFT VISIO STANDARD 2019 SINGLE OLP NL, 1 LICENCIA, WINDOWS	LICENCIA	1	\$ 5,470.00	\$ 5,470.00
5	MICROSOFT OFFICE PARA MAC STANDARD 2019 OPEN ACADÉMICO	LICENCIA	5	\$ 1,900.00	\$ 9,500.00
6	PAQUETE 10 LICENCIAS ANTIVIRUS KASPERSKY 1 AÑO	LICENCIA	1	\$ 2,295.69	\$ 2,295.69
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 51,695.69</b>
<b>16% I.V.A.</b>					<b>\$ 8,271.31</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 59,967.00</b>

LOS BIENES DEL PRESENTE INSTRUMENTO CUMPLEN CON LO CONTEMPLADO EN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS FASP 2018, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DE SU CONVENIO Y ANEXO TÉCNICO (FASP) 2018 DEL CUAL EL ESTADO DE YUCATÁN FORMA PARTE INTEGRANTE.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$51,715.69 (SON: CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 69/100 M.N.); MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$8,271.31 (SON: OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.); LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE \$59,967.00 (SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL "PROVEEDOR" PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA: LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.-** LOS BIENES DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DEBERÁN SER ENTREGADAS POR EL "PROVEEDOR" AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN LAS INSTALACIONES Y UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C4), EN EL DOMICILIO INDICADO EN LA DECLARACIÓN II.4, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" LLEGASE A CAMBIAR LA UBICACIÓN DE SUS INSTALACIONES, YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE, BASTARÁ CON INFORMAR CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL "PROVEEDOR", PARA QUE ESTE ENTREGUE LOS BIENES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO EN EL O LOS LUGARES QUE LE SEAN INDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO".

PARA REALIZAR LA ENTREGA DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR" QUE RESPALDE Y VERIFIQUE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

SE DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MEDIANTE FORMATO ENTREGA RECEPCIÓN INCLUYENDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, NÚMEROS DE SERIE Y/O CÓDIGO DE PARTE SI LO TUVIERE, RECOPILANDO LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO C-4, O DEL PERSONAL QUE ESTOS DESIGNEN PARA TAL EFECTO.

LOS BIENES PODRÁN SER ENTREGADOS PARCIALMENTE, SIN EXCEDER EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRIMER PÁRRAFO, POR MEDIO DE REMISIONES Y/O DOCUMENTOS QUE AVALEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, HASTA COMPLETAR LA ENTREGA. EN ESTA MODALIDAD, A LA PAR CON LA ÚLTIMA PARCIALIDAD QUE SE ENTREGUE, EL



"PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO ENTREGA RECEPCIÓN CON LA INFORMACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

ENTREGADA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SE PODRÁ PROPORCIONAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN BUEN ESTADO, NUEVOS Y DE EXCELENTE CALIDAD, CON SU RESPECTIVO EMPAQUE Y CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES QUE PROTEJAN Y/O PRESERVEN ADECUADAMENTE EL BIEN.

**CUARTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.-** EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS INSTALACIONES Y OFICINAS DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C4), MISMA QUE SE AGREGA COMO ANEXO II, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**QUINTA: OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".-** ENTREGAR LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I DEL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TODO GASTO QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVEN DE LA TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE TRASLADO DE LOS BIENES SOLICITADOS DEL LUGAR DE ORIGEN Y LAS MANIOBRAS DE RESGUARDO, SEGURIDAD Y ENTREGA DE LOS MISMOS EN EL DESTINO FINAL QUE SE INDIQUEN, SON LIBRE A BORDO Y EN CONSECUENCIA, ESTOS SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DEL "PROVEEDOR".

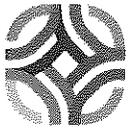
EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO OFRECIDO HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA CALIDAD DEL BIEN ENTREGADO. EN CASO DE QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO HAYAN SIDO ENTREGADOS CONFORME A LO ESTIPULADO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO PARA QUE EL "PROVEEDOR" EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES PROCEDA A SU JUSTIFICACIÓN, REPOSICIÓN O REPARACIÓN.

**SEXTA: FORMA DE PAGO.-** EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR" LOS BIENES ADQUIRIDOS A MÁS TARDAR A LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.
- 2.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ LA ADQUISICIÓN A MÁS TARDAR A LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO:
  - A.- LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
  - B.- LA FACTURA DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SHA-840512-SX1, CON DIRECCIÓN EN: CALLE 59 S/N CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.
  - C.- EL INFORME DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES MEDIANTE DOCUMENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN.
  - D.- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.



E.- EL CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PAGO INCLUIRÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE I.V.A. APLICABLE.

EL PAGO AL "PROVEEDOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DEL "PROVEEDOR", QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

INSTITUCIÓN BANCARIA:	BANAMEX
TITULAR:	COMERSERV PENINSULAR, S. DE R.L. DE C.V.
CUENTA:	8452097
CLABE:	0029 1070 1084 520977

EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL "PROVEEDOR" PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL "PROVEEDOR", PRESENTE LAS CORRECCIONES.

**SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UN CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE SE AGREGA COMO ANEXO III, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ESTA GARANTÍA SE MANTENDRÁ VIGENTE EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO FACULTA AL "GOBIERNO DEL ESTADO" A EJERCER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DECLARA QUE LAS MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO O VIGENCIA AL PRESENTE CONTRATO CONLLEVARÁ EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA, PARA LO CUAL LAS PARTES CONTRATANTES EN MUTUO ACUERDO DEBERÁN FIRMAR UN CONVENIO MODIFICATORIO ESTIPULANDO EL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO PARA LA ENTREGA DE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (CHEQUE); Y EN SU CASO, LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

**OCTAVA: PENA CONVENCIONAL.-** EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE OPORTUNAMENTE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, PAGARÁ AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL 0.40% (CERO PUNTO CUARENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDA LA ENTREGA PACTADA. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EXCEPTUANDO LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA TERCERA.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

**NOVENA: SOLICITUD DE PRÓRROGA.-** SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADO EL "PROVEEDOR", POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA



OPORTUNA ENTREGA, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C4) DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL ACONTECIMIENTO, ACREDITANDO FEHACIENTEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C4) DEL "GOBIERNO DEL ESTADO", DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

**DÉCIMA: DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** EL "GOBIERNO DEL ESTADO" NO ACEPTARÁ BIEN ALGUNO, CUANDO DURANTE LA REVISIÓN, POSTERIOR A ELLA O EN USO SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALTANTES DE COMPONENTES O REQUISITOS TÉCNICOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CUÁNDO SE SUSTITUYAN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS, OBLIGÁNDOSE INCONDICIONALMENTE DE ESTA FORMA EL "PROVEEDOR" A REPONER A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS BIENES POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VOLUMEN DEVUELTO, EN UN PERIODO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.

CUANDO EL "GOBIERNO DEL ESTADO" REQUIERA HACER DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS DISTINTAS A LAS INDICADAS, ESTA SE EFECTUARÁ PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO ATIENDA CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ANUNCIADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A REPONER LOS BIENES POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO AL "PROVEEDOR", EN EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO. CUANDO EL "PROVEEDOR" POR CAUSAS IMPUTABLES NO PUEDA HACER LA REPOSICIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO O EL PAGO A QUE SE VIERE OBLIGADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA Y SE RESCINDIRÁ PARCIALMENTE O LA TOTALIDAD EL CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" O A TERCEROS.

**DÉCIMA PRIMERA: RECHAZO DEL BIEN.-** SI EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C4) EN EL ESTADO DE YUCATÁN, IDENTIFICA DEFECTOS QUE AFECTEN LA DURACIÓN Y FUNCIONABILIDAD REQUERIDA POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO" MEDIANTE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS BIENES.

EL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN MISMO QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN, SALVO MEDIE MODIFICACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" PREVIA NOTIFICACIÓN AL "PROVEEDOR" POR ESCRITO.

**DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) SI EL "PROVEEDOR" SUSPENDE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO EL "PROVEEDOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- C) SI EL "PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SI EL "PROVEEDOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.



- E) SI EL "PROVEEDOR" NO PROPORCIONA AL "GOBIERNO DEL ESTADO", DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- F) SI EL "PROVEEDOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.
- G) SI EL "PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADAS CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- H) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL "PROVEEDOR", SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.
- I) EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE REQUERIDOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA AL "PROVEEDOR", SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. SI EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DECIDE LA RESCISIÓN, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL HASTA LA APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. EL "PROVEEDOR", DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EL "PROVEEDOR" NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" COMUNICARÁ AL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
4. EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" SEA RESCINDIR EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, PODRÁ APLICAR AL "PROVEEDOR" EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA AL "PROVEEDOR", SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA.

EL "PROVEEDOR" DEVOLVERÁ AL "GOBIERNO DEL ESTADO" SI YA SE HUBIESE DEPOSITADO, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE, A LOS BIENES DEVUELTOS, Y QUE ESTOS NO HAYAN SIDO ENTREGADOS AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O RESCISIÓN DEL MISMO.



**DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, EN TODO O EN PARTE, EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO CONTINUARÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA SEXTA: ADQUISICIONES EXCEPCIONALES.-** EN CASO DE QUE EXISTAN EN EL FUTURO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ ADQUIRIR MÁS BIENES IDÉNTICOS A LOS DE ESTA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE AL EFECTO SE CELEBRE, SIEMPRE Y CUANDO EL "PROVEEDOR" ACEPTÉ OTORGAR LOS MISMOS BIENES EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD, ACREDITÁNDOSE PREVIAMENTE QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON EL "PROVEEDOR", MISMO QUE TENDRÁ UN CONTRATO VIGENTE ADJUDICADO MEDIANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. DICHAS ADQUISICIONES EXCEPCIONALES NO PODRÁN EXCEDER EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN EL ANEXO 10A DEL ARTICULO 68 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

**DÉCIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-** TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA A UNO U OTRO SERÁN A CARGO DEL "PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

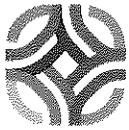
**DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN.-** A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DESIGNA COMO ENLACE DEL PRESENTE CONTRATO AL ING. EDWIN CAMACHO ESCALANTE A QUIEN LE OTORGA TODAS LAS FACULTADES PERTINENTES PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN, OBSERVACIONES Y REALIZAR LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LOS TIEMPOS ESPECIFICADOS PARA TALES EFECTOS.

**DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIONES.-** QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL "PROVEEDOR", CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN; DE LA MISMA MANERA QUEDA PROHIBIDO QUE ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A PERSONA Y LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RAZÓN POR LA CUAL, EN ESTOS CASOS, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESE INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.-** EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO; EN CASO DE DARSE, ÉSTE DEBERÁ OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "GOBIERNO DEL ESTADO", PUES DICHA INFORMACIÓN ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA RELACIÓN QUE CONTENGA LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE REALIZARÁN LA ENTREGA DE LOS BIENES. LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES PROPORCIONE LA INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIAS CON EL "PROVEEDOR" EN CASO DE INFRACCIÓN A LO AQUÍ SEÑALADO. ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL CONTRATO Y RECIBIDOS SATISFACTORIAMENTE LOS BIENES CONTRATADOS. EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PENALES QUE DERIVEN DE LA VIOLACIÓN A ESTA CLÁUSULA, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR.

**VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-** QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL "PROVEEDOR", Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO EL "GOBIERNO DEL ESTADO" TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL, NI SERÁ CONSIDERADO



COMO PATRÓN SUSTITUTO, POR LO QUE CONSECUENTEMENTE, QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE EL "PROVEEDOR", A RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES DE SU PERSONAL QUE PUDIERAN PRESENTAR EN CONTRA DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".

**VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** EL "GOBIERNO DEL ESTADO" ESTARÁ LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA, YA SEA DE CARÁCTER FEDERAL O ESTATAL, QUE SE GENERE EN RELACIÓN CON LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO. EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DEL "GOBIERNO DEL ESTADO", EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR ELLO, ASÍ COMO A REEMBOLSARLE CUALQUIER CANTIDAD QUE POR ESE MOTIVO HUBIERE TENIDO QUE EROGAR.

**VIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.-** EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD, PATENTES, MARCAS, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS.

**VIGÉSIMA CUARTA: INCONFORMIDADES.-** PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE FORMALIZADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

TRANSCURRIDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO DE INCONFORMARSE.

**VIGÉSIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO, SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RAZÓN POR LA CUAL RENUNCIAN A SUS DOMICILIOS QUE EN EL FUTURO PUDIERAN TENER.

**VIGÉSIMA SEXTA: FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.-** "EL PRESTADOR" ACEPTA QUE, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO CAUSA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTA MANIFESTACIÓN SE INTEGRARA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO.-** ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS FIRMADOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO I. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.
- ANEXO II. GARANTÍA DE LOS BIENES.
- ANEXO III. CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- ANEXO IV. FALTAS ADMINISTRATIVAS BAJO LOS SUPUESTOS ESTIPULADOS POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN

**VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO Y LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.



LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE COMPRENDIDA DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA OTORGADA A LOS BIENES EN CUESTIÓN.

**VIGÉSIMA NOVENA: SUSTENTO LEGAL.-** PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO CINCO Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN LOS APLICABLES, DE FORMA SUPLETORIA LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

COMISARIO GRAL. CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA  
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. CARLOS MARTÍN PACHECO MEDINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

COMTE. PRISCILIANO RUPERTO LUJÁN ORTEGA  
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL  
COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)

POR EL "PROVEEDOR"

LIC. ROBERTO QUERO DURAN  
GERENTE GENERAL DE  
"COMESERV PENINSULAR, S. DE R.L. DE C.V."



ANEXO I

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FASP-007/2019  
- LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES-

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

MÉRIDA YUCATÁN A 15 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

LAS "PARTES" EXPRESAMENTE CONVIENEN QUE EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS BIENES OBJETOS DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS:

PARTIDA 1.- MICROSOFT OFFICE HOGAR & EMPRESAS 2019 - 32/64-BIT - ESPAÑOL - DVD, CAJA, WINDOWS 10

LE AYUDA A HACER SU MEJOR TRABAJO: EN CUALQUIER LUGAR, EN CUALQUIER MOMENTO Y CON CUALQUIER PERSONA. LAS NUEVAS Y MODERNAS VERSIONES DE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO CLÁSICAS, WORD, EXCEL, POWERPOINT Y ONENOTE, ESTÁN DISEÑADAS PARA LOGRAR LA MÁXIMA PRODUCTIVIDAD. PRODUCIRÁ RÁPIDAMENTE DOCUMENTOS PROFESIONALES CON FUNCIONES DE AUTORÍA ENRIQUECIDAS, CONTROLES DE DISEÑO PARA DISEÑOS PERFECTOS EN PÍXELES Y HERRAMIENTAS INTUITIVAS PARA AYUDARLO A APROVECHAR AL MÁXIMO SUS DATOS. TENDRÁS ACCESO A TUS DOCUMENTOS EN LA NUBE SIEMPRE QUE LOS NECESITES. CON SUS DOCUMENTOS ALMACENADOS EN LÍNEA, ES FÁCIL PONER A SU EQUIPO EN LA MISMA PÁGINA. COMPARTA, PRESENTE Y TRABAJE EN CONJUNTO EN PROYECTOS CON HERRAMIENTAS INTEGRADAS DE COLABORACIÓN EN EQUIPO EN TODA LA SUITE:

OFFICE HOGAR Y ESTUDIANTES 2019 INCLUYE WORD, EXCEL, POWERPOINT Y ONENOTE PARA 1 PC / MAC

OFFICE HOGAR Y EMPRESA 2019 INCLUYE WORD, EXCEL, POWERPOINT, ONENOTE Y OUTLOOK PARA 1 PC / MAC

ADEMÁS DE OFRECER FUNCIONES NUEVAS Y COMPLETAS A OFFICE 2019, EL PRODUCTO SE ESTÁ CONVIRTIENDO EN "PLATFORM AGNOSTIC," LO QUE SIGNIFICA QUE LOS SKU DE OFFICE 2019 FUNCIONARÁN TANTO EN LOS SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS 10 COMO EN MAC OS (SIERRA V10.12 O POSTERIOR).

LA OPCIÓN PARA LOS CLIENTES Y LA ALINEACIÓN DE SKU SE SIMPLIFICARÁ, YA QUE NO ES NECESARIO CLASIFICAR LOS SKU DE OFFICE PARA MAC.

ANTES DE EMPEZAR, ASEGÚRESE DE QUE SU EQUIPO PC O MAC CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL SISTEMA. (LOS PASOS SIGUIENTES SON PARA OFFICE 365 Y OFFICE 2019). DEBE DE CONTAR CON CONEXIÓN A INTERNET PARA LA INSTALACIÓN. PARA DESCARGAR E INSTALAR O VOLVER A INSTALAR OFFICE 365 U OFFICE 2019 EN SU EQUIPO PC O MAC VISITE EL SIGUIENTE SITIO EN DONDE ENCONTRARA EL PASO A PASO: [HTTPS://SUPPORT.OFFICE.COM/ES-ES/ARTICLE/DESCARGAR-E-INSTALAR-O-VOLVER-A-INSTALAROFFICE-365-U-OFFICE-2016-EN-SU-EQUIPO-PC-O-MAC-4414EAAF-0478-48BE-9C42-23ADC47166](https://support.office.com/es-es/article/DESCARGAR-E-INSTALAR-O-VOLVER-A-INSTALAROFFICE-365-U-OFFICE-2016-EN-SU-EQUIPO-PC-O-MAC-4414EAAF-0478-48BE-9C42-23ADC47166)

LICENCIA	
CANTIDAD DE LICENCIA	1
REQUISITOS DEL SISTEMA	
ESPACIO MÍNIMO DEL DISCO DURO	3000 MB
RAM MÍNIMA	1024 MB
SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SOPORTADO	WINDOWS 10 EDUCATION, WINDOWS 10 EDUCATION X64, WINDOWS 10 ENTERPRISE, WINDOWS 10 ENTERPRISE X64, WINDOWS 10 HOME, WINDOWS 10 HOME X64, WINDOWS 10 PRO, WINDOWS 10 PRO X64, WINDOWS 7 ENTERPRISE, WINDOWS 7 ENTERPRISE X64, WINDOWS 7 HOME BASIC, WINDOWS 7 HOME BASIC X64, WINDOWS 7 HOME PREMIUM, WINDOWS 7 HOME PREMIUM X64, WINDOWS 7 PROFESSIONAL, WINDOWS 7 PROFESSIONAL X64, WINDOWS 7 STARTER, WINDOWS 7 STARTER X64, WINDOWS 7 ULTIMATE, WINDOWS 7 ULTIMATE X64, WINDOWS 8, WINDOWS 8 ENTERPRISE, WINDOWS 8 ENTERPRISE X64, WINDOWS 8 PRO, WINDOWS 8 PRO X64, WINDOWS 8 X64, WINDOWS 8.1, WINDOWS 8.1 ENTERPRISE, WINDOWS 8.1 ENTERPRISE X64, WINDOWS 8.1 PRO, WINDOWS 8.1 PRO X64, WINDOWS 8.1 X64
SISTEMA OPERATIVO MAC SOPORTADO	X
SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDOR SOPORTADO	WINDOWS SERVER 2008 R2 X64, WINDOWS SERVER 2012, WINDOWS SERVER 2012 R2
VELOCIDAD MÍNIMA DEL PROCESADOR	1000 MHZ
REQUISITOS MÍNIMOS DE RESOLUCIÓN DE PANTALLA	1280 X 800 PÍXELES
CARACTERÍSTICAS	
VERSIÓN DE IDIOMA	ESP
64-BIT	✓



**PARTIDA 2.- MICROSOFT OFFICE 365 HOME PREMIUM - 1 AÑO - ESPAÑOL USO NO COMERCIAL**

ESPACIO MÍNIMO DEL DISCO DURO 3000 MB

RAM MÍNIMA 1024 MB

VELOCIDAD MÍNIMA DEL PROCESADOR 1000 MHZ

SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SOPORTADO WINDOWS 7 HOME BASIC, WINDOWS 7 HOME BASIC X64, WINDOWS 7 HOME PREMIUM, WINDOWS 7 HOME PREMIUM X64, WINDOWS 7 PROFESSIONAL, WINDOWS 7 PROFESSIONAL X64, WINDOWS 7 STARTER, WINDOWS 7 STARTER X64, WINDOWS 7 ULTIMATE, WINDOWS 7 ULTIMATE X64, WINDOWS 8, WINDOWS 8 ENTERPRISE, WINDOWS 8 ENTERPRISE X64, WINDOWS 8 PRO, WINDOWS 8 PRO X64, WINDOWS 8 X64 SISTEMA OPERATIVO

MAC SOPORTADO MAC OS X 10.10 YOSEMITE, MAC OS X 10.6 SNOW LEOPARD, MAC OS X 10.7 LION, MAC OS X 10.8 MOUNTAIN LION, MAC OS X 10.9

MAVERICKS

REQUISITOS DEL SISTEMA	
ESPACIO MÍNIMO DEL DISCO DURO	3000 MB
RAM MÍNIMA	1024 MB
PROCESADOR MÍNIMO	1GHZ
RAM RECOMENDADA	2048 MB
OTRAS CARACTERÍSTICAS	
PLATAFORMA	PC
SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES	WINDOWS SERVER 2008 R2, WINDOWS SERVER 2012
CARACTERÍSTICAS	
VERSIÓN DE IDIOMA	ESP
TIPO DE SOFTWARE	CAJA
TIPO DE LICENCIA	FULL
CANTIDAD DE LICENCIA	1 USUARIO(S)
SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SOPORTADO	WINDOWS 7 HOME BASIC, WINDOWS 7 HOME BASIC X64, WINDOWS 7 HOME PREMIUM, WINDOWS 7 HOME PREMIUM X64, WINDOWS 7 PROFESSIONAL, WINDOWS 7 PROFESSIONAL X64, WINDOWS 7 STARTER, WINDOWS 7 STARTER X64, WINDOWS 7 ULTIMATE, WINDOWS 7 ULTIMATE X64, WINDOWS 8
SISTEMA OPERATIVO MAC SOPORTADO	X
64-BIT	✓

**PARTIDA 3.- MICROSOFT OFFICE 365 EXTRA FILE STORAGE ADD-ON**

NO SE ENTREGA PRODUCTO. NO EXISTEN CANCELACIONES PARA ESTE TIPO DE LICENCIAMIENTO. LAS MEDIAS DE INSTALACIÓN DEBEN SER SOLICITADAS DIRECTAMENTE A MICROSOFT POR PARTE DEL USUARIO FINAL

TIPO DE LICENCIA OPEN VALUE LICENSE (OVL)

CANTIDAD DE LICENCIA 1

TIPO DE SOFTWARE COMPLEMENTO

PERIODO DE LICENCIAMIENTO 1 AÑO(S)

GENERAL	
CATEGORÍA	SERVICIOS EN LÍNEA Y BASADOS EN DISPOSITIVOS - APLICACIONES DE OFICINA
TIPO DE PRODUCTO	LICENCIA DE SUSCRIPCIÓN - 1 MES
TIPO DE INSTALACIÓN	ALOJADO - SAAS
PLATAFORMA	WINDOWS, MACOS
IDIOMA	SINGLE LANGUAGE
LICENCIA	
TIPO DE LICENCIA	1 GB DE CAPACIDAD
PRECIO LICENCIA	VOLUMEN, PARA SUSCRIPTORES CUALIFICADOS DE MICROSOFT
PROGRAMA DE LICENCIAS	LICENCIA ABIERTA DE MICROSOFT
DETALLES	CUOTA ANUAL



**PARTIDA 4.- OPEN BUSINESS MICROSOFT VISIO STANDARD 2016 SINGLE OLP NL**

RANGO DE LICENCIAS

1 LICENCIA

PLATAFORMA WINDOWS

TIPO DE LICENCIA OPEN GOBIERNO

LICENCIA	
CANTIDAD DE LICENCIA	1
TIPO DE SOFTWARE	ELECTRONIC SOFTWARE DOWNLOAD (ESD)
REQUISITOS DEL SISTEMA	
ESPACIO MÍNIMO DEL DISCO DURO	3000 MB
RAM MÍNIMA	1024 MB
VELOCIDAD MÍNIMA DEL PROCESADOR	1000 MHZ
CARACTERÍSTICAS	
VERSIÓN DE IDIOMA	NL
SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SOPORTADO	WINDOWS 10 EDUCATION, WINDOWS 10 EDUCATION X64, WINDOWS 10 ENTERPRISE, WINDOWS 10 ENTERPRISE X64, WINDOWS 10 HOME, WINDOWS 10 HOME X64, WINDOWS 10 PRO, WINDOWS 10 PRO X64, WINDOWS 7 ENTERPRISE, WINDOWS 7 ENTERPRISE X64, WINDOWS 7 HOME BASIC, WINDOWS 7 HOME BASIC X64, WINDOWS 7 HOME PREMIUM, WINDOWS 7 HOME PREMIUM X64, WINDOWS 7 PROFESSIONAL, WINDOWS 7 PROFESSIONAL X64, WINDOWS 7 STARTER, WINDOWS 7 STARTER X64, WINDOWS 7 ULTIMATE, WINDOWS 7 ULTIMATE X64, WINDOWS 8, WINDOWS 8 ENTERPRISE, WINDOWS 8 ENTERPRISE X64, WINDOWS 8 PRO, WINDOWS 8 PRO X64, WINDOWS 8 X64, WINDOWS 8.1, WINDOWS 8.1 ENTERPRISE, WINDOWS 8.1 ENTERPRISE X64, WINDOWS 8.1 PRO, WINDOWS 8.1 PRO X64, WINDOWS 8.1 X64
SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDOR SOPORTADO	WINDOWS SERVER 2008 R2, WINDOWS SERVER 2008 R2 X64, WINDOWS SERVER 2012

**PARTIDA 5.- MICROSOFT OFFICE MAC STANDARD 2019**

PLATAFORMA: MAC

TIPO DE LICENCIA

OPEN ACADÉMICO

CONTIENE:

WORD - CREE DOCUMENTOS ATRACTIVOS Y LÉALOS CON COMODIDAD

EXCEL - OBTENGA INFORMACIÓN IMPORTANTE CON POTENTES HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS

POWERPOINT - DISEÑE Y REALICE PRESENTACIONES ATRACTIVAS DE FORMA FÁCIL Y SEGURA

ONENOTE - TOME NOTAS Y CONSÚLTelas DONDE QUIERA Y CUANDO LAS NECESITE

OUTLOOK - ADMINISTRE SUS CORREOS, CONTACTOS, PROGRAMACIONES Y LISTAS DE TAREAS

**PARTIDA 6.- PAQUETE 10 LICENCIAS ANTIVIRUS KASPERSKY 1 AÑO**

REQUISITOS PARA SISTEMAS OPERATIVOS

PARA MICROSOFT WINDOWS 7 STARTER (SERVICE PACK 0 O SUPERIOR), MICROSOFT WINDOWS 7 HOME

BASIC (SERVICE PACK 0 O SUPERIOR), MICROSOFT WINDOWS 7 HOME PREMIUM (SERVICE PACK 0 O

SUPERIOR), MICROSOFT WINDOWS 7 PROFESSIONAL (SERVICE PACK 0 O SUPERIOR), MICROSOFT WINDOWS 7 ULTIMATE (SERVICE PACK 0 O

SUPERIOR), MICROSOFT WINDOWS 8, MICROSOFT WINDOWS 8 PRO, MICROSOFT WINDOWS 8 ENTERPRISE, MICROSOFT WINDOWS 8.1

(WINDOWS 8.1 UPDATE), MICROSOFT WINDOWS 8.1 PRO (WINDOWS 8.1 UPDATE), MICROSOFT WINDOWS 8.1 ENTERPRISE (WINDOWS 8.1

UPDATE), MICROSOFT WINDOWS 10 HOME (TH1, TH2, RS1, RS2, RS3, RS4), MICROSOFT WINDOWS 10 ENTERPRISE (TH1, TH2, RS1, RS2, RS3,

RS4), MICROSOFT WINDOWS 10 PRO (TH1, TH2, RS1, RS2, RS3, RS4)

• PROCESADOR A 1 GHZ O SUPERIOR

• 1 GB LIBRE DE RAM (PARA SISTEMAS OPERATIVOS DE 32 BITS); 2 GB LIBRES DE RAM (PARA SISTEMAS OPERATIVOS DE 64 BITS)

PARA QUE LOS COMPONENTES ANTIVIRUS INTERNET Y ANTIVIRUS PARA CHAT PUEDAN FUNCIONAR CORRECTAMENTE, ES NECESARIO QUE EL SERVICIO BASE FILTERING ENGINE ESTÉ ACTIVADO EN LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO.

NAVEGADORES COMPATIBLES

• MICROSOFT INTERNET EXPLORER VERSIONES 8.0, 9.0, 10.0, 11.0

EL NAVEGADOR WEB MICROSOFT INTERNET EXPLORER DE LA VERSIÓN 8.0 A LA 11.0 NO SON COMPATIBLES CON LA NUEVA INTERFAZ DE USUARIO DE WINDOWS.

• TODAS LAS VERSIONES DE MICROSOFT EDGE, MOZILLA FIREFOX 52.X - 59.X O SUPERIOR

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



• MOZILLA FIREFOX ESR VERSIONES 52.X, GOOGLE CHROME VERSIONES 48.X - 64.X  
KASPERSKY ANTI-VIRUS ES COMPATIBLE CON GOOGLE CHROME Y MOZILLA FIREFOX EN SISTEMAS OPERATIVOS TANTO DE 32 COMO DE 64 BITS.

TIPO DE LICENCIA	ANTIVIRUS MULTIDISPOSITIVOS
DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS/INTERFAZ	DVD
DETALLE DE LA LICENCIA	ANTIVIRUS MULTIDISPOSITIVOS
TIPO DE PAQUETE	CAJA
IDIOMA	ESPAÑOL
TIPO MÍNIMO DE PROCESADOR	1GHZ O SUPERIOR
PIEZAS	1
CANTIDAD DE LICENCIAS	USUARIOS 10
ESPACIO LIBRE MÍNIMO EN DISCO DURO	480 MB DE ESPACIO LIBRE EN EL DISCO DURO
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	KASPERSKY INTERNET SECURITY MULTIDISPOSITIVOS 2017 10 USUARIOS 1 AÑO
ACCESORIOS	DVD
VIGENCIA	1 AÑO
MEDIA DE INSTALACIÓN	DVD
CAPACIDAD MÍNIMA RAM	1 GB 32 BITS O 2 GB 64 BITS
CARACTERÍSTICAS DE LA LICENCIA	PROTECCION CONTRA VIRUS ATAQUES Y MAS SEGURIDAD NUEVO ADMINISTRA EL SOFTWARE PROTECCIÓN PARA MULTIPLES DISPOSITIVOS CON UNA SOLA LICENCIA PROTECCION CONTRA PHISHING ESPIONAJE Y RASTREO PRIVACIDAD PROT

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
COMODORO GENERAL C. EUSEBIO SAIDEN OJEDA  
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. CARLOS MARTÍN PACHECO MEDINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

CMOTE. PRISCILIANO RUPERTO LUJÁN ORTEGA  
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL  
COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)

POR EL "PROVEEDOR"

  
LIC. ROBERTO QUERO DURAN  
GERENTE GENERAL DE  
"COMESERV PENINSULAR, S. DE R.L. DE C.V.",

ANEXO II

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FASP-007/2019  
-LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES-

GARANTÍA DE LOS BIENES

MÉRIDA YUCATÁN A 15 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE:

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-FASP-007/2019, REFERENTE AL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE EMERGENCIAS 9-1-1, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, YO, C ROBERTO QUERO DURAN, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:-----

LAS LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES A SUMINISTRAR SE ENCUENTRAN NUEVAS Y EN PERFECTO ESTADO Y CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS. -----

ME COMPROMETO A OTORGAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN GARANTÍA DE 12 (DOCE) MESES PARA LAS LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL MISMO EN EL DOMICILIO DEL "C-4" DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

ASIMISMO ME COMPROMETO QUE EN CASO DE CUALQUIER DEFICIENCIA Y/O VICIO OCULTO QUE SE DETECTE POR LA DEPENDENCIA Y SE ME COMUNIQUE, PROPORCIONARÉ EL CAMBIO NECESARIO EN SU CASO PROCEDENTE INCLUYENDO, REVISIONES, TRASLADOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES APLICABLES A ENTERA SATISFACCIÓN Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", O BIEN EJERCERÁ CUALQUIERA DE LAS ACCIONES QUE EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES -----

ATENTAMENTE



Lic. Roberto Quero Duran  
Comeserv Peninsular



ANEXO III

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FASP-007/2019  
 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES -

CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
 PRESENTE:

SIRVA EL PRESENTE CHEQUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FASP-007/2019, RELATIVO AL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE EMERGENCIAS 9-1-1, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, CUYO MONTO CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Para Abono en cuenta del Beneficiario

citibanamex Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex

El Banco Nacional de México

FECHA 15/03/19

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A

Secretaría de Administración y Finanzas \$ 5169.57

SON CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M/N

MONEDA NACIONAL

SECRETARIA DE

CUENTA DE CHEQUES  
 COMESERV PENINSULAR S DE R  
 L DE CV  
 RFC CPE130530MTA  
 Cuenta 70108452097 Suc CAMPESTRE MERIDA YUC 0910  
 MERIDA

FIRMA

NUMERO DE CUENTA NUMERO DE CHEQUE

069815191000211701084520970000293

DE NO CUMPLIR CON LO MARCADO EN EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASUMO LA CONSECUENCIA QUE ESTO IMPLICA Y PERMITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HACER EFECTIVO LA PRESENTE GARANTÍA. DE FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SOLAMENTE ME SERÁ DEVUELTO A PARTIR DEL MOMENTO DE QUE SEA SOLICITADO POR ESCRITO, Y DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO.

MÉRIDA YUCATÁN A 15 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

  
 Lic. Roberto Guerrero Duran  
 Comeserv Peninsular

**ANEXO IV**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FASP-007/2019  
-LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES-**

**FALTAS ADMINISTRATIVAS BAJOS LOS SUPUESTOS ESTIPULADOS POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**MÉRIDA YUCATÁN A 15 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE:**

YO **ROBERTO QUERO DURAN**, CON EL CARÁCTER DE **GERENTE GENERAL**, DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **COMESERV PENINSULAR, S. DE R.L. DE C.V.**, Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **GEY-SSP-FASP-007/2019**, QUE CELEBRARÁ CON LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

C.c.p.- C.P. Fernando Alberto Gurubel Tec.- Contralor Interno Asignado a la SSP de la Secretaría de la Contraloría General

**ATENTAMENTE**



---

Lic. Roberto Quero Duran  
Comeserv Peninsular